



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE
LÍNEA DE EFECTOS DE COMERCIO DE EMPRESAS
JUAN YARUR SPA.

SANTIAGO, 17 MAR 2016

720

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación con la letra b) del inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en sesión de directorio de **EMPRESAS JUAN YARUR SPA**, continuadora legal de **INVERSIONES BAQUIO LIMITADA**, celebrada el 13 de octubre de 2015 y reducida a escritura pública el 19 de octubre de 2015 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, se acordó cancelar la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 106 el día 12 de enero de 2015.

2.- Que, en escritura pública de 19 de octubre de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, sobre cancelación de la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 106 el día 12 de enero de 2015, la sociedad antes individualizada declara que, a la fecha, no existen colocaciones vigentes emitidas con cargo a la línea, y otorga el más amplio y total finiquito.

3.- Que, con fecha 26 de octubre de 2015 el emisor acompañó los antecedentes relacionados con la solicitud de cancelación de la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número 106 el día 12 de enero de 2015.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores bajo el número **106** el día 12 de enero de 2015 correspondiente a **EMPRESAS JUAN YARUR SPA**, en su calidad de continuadora legal de **INVERSIONES BAQUIO LIMITADA**.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

